

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10/04/2024. A despacho el presente proceso para inadmitir porque presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 855

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00235 – 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MULTIFAMILIAR SANTA CLARA

PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO : BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

BBVA COLOMBIA

Vista la constancia secretarial, se dispone lo siguiente:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante, relacione las fechas en las cuales debía pagarse las diferentes cuotas y desde qué fecha se hicieron exigibles los intereses por mora y la tasa de interés aplicable.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo en este término será rechazada y archivadas las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792b9e3727926ce4c5f3835fb0ba42a5c04411d02c1c1eeea6081a223fedefef**

Documento generado en 10/04/2024 11:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>